

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2170
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124,978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor **ARTURO S. FASSIO**
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor **ISMAEL CASAUX ALSINA**
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor **MARIANO MIGUEL LAGRABA**
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente, derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts. por cada 5 cmts. subsiguientes	" 15.—	" 25.—	" 45.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
	" 10.—	" 20.—	" 30.—
	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

	PAGINAS
N° 5448 de Diciembre 12 de 1944 — No hace lugar a una solicitud de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, ..	2
" 5449 " " " " — Autoriza a la Municipalidad de Salta a prorrogar una pensión,	2 al 3
" 5450 " " " " — Liquidada a favor de L. V. 9 \$ 186.85,	3
" 5451 " " " " — Aprueba la Resolución 314 de la Municipalidad de Tartagal,	3
" 5452 " " " " — Liquidada a favor de la Emisora L. V. 9 \$ 146.15,	3
" 5453 " " " " — Aprueba las actas del Club Atlético Rivadavia,	3 al 4

RESOLUCIONES DE MINAS

De fecha Noviembre 30 — En expediente N° 1382 letra Z, concede permiso al Sr. Víctor Zerpa para exploración y cateo de minerales de 1.a y 2.a categoría, 4

De fecha Diciembre 11 — Aplicando una multa de \$ 300.— al Sr. Vicente R. Sanmartino de acuerdo al art. 38 de C. de Minería, 4

JURISPRUDENCIA

N° 85 — Corte de Justicia — (Primera Sala) CAUSA: Honorarios Dr. Benjamín Dávalos Michel al juicio N° 10096 División de Condominio de "La Falda", 4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS

N° 373 — De Constantino Zacarías Pejinacki o Pejinakis, 5

N° 366 — De José Vázquez o Vazques, 5

N° 346 — de Doña Nicolasa Vilte de Maidana y Eustaquio Sarapura, 5

N° 331 — De Doña Fortuna Ventícula o Fortunata Donata Ventícula, 5

N° 323 — De doña Julia Núñez de Núñez, 5

N° 318 — De Tomás Antonio Lenda, 5

N° 319 — De Juan Bolívar, 5 al 6

N° 321 — De Dolores Campos de Macchi o Lola Campos de Maqui o Macchi,, 6

N° 322 — De José Cano y Norberto Vélez o Véliz de Cano, 6

N° 298 — de Doña Barbara o Barbarita Chocobar o Villagra de López Rosas, 6

N° 297 — de Don Enrique Aguilera ó José Enrique Aguilera,..... 6

N° 286 — De don José Cánaves, 6

POSESION TREINTAÑAL

N° 368 — Deducida por Rafael Martínez Giménez, sobre un inmueble ubicado en "El Galpón", 6

N° 363 — deducida por Pilar Serrano de Gavilán, inmueble denominado "Timbó", 6

N° 354 — deducida por doña Rosario Nieto Viuda de Torres,..... 6

N° 347 — deducida por los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, 6 al 7

N° 304|342 — Deducido por José Bernardino Nanni, 7

N° 305 — deducida por Gobierno de la Provincia de un inmueble en Cafayate, 7

REMATES JUDICIALES

N° 369 — Por José María Leguizamón en ejecución seguido por Banco Provincial contra esposos Abraham y Argina C. de Tallini, 7

N° 362 — Por Antonio Forcada, en autos Manuel Pérez & Cía. vs. A. Rodríguez & Cía., 7

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 374 — Por José María Leguizamón en juicio de apremio seguido por Dirección Gral. de Rentas sobre el inmueble denominado "Coronel Galarza" (Rivadavia), 7

REGULACION DE HONORARIOS

N° 359 — en Quiebra de M. Herrera & Cía. regula honorarios de liquidadores, 7

QUIEBRAS COMERCIALES

N° 370 — Proyecto de distribución en la quiebra de Enrique García Córdoba, 7

ASAMBLEAS

N° 371 — Centro de Sub-Oficiales Retirados del Ejército convoca a asamblea para el día 16 del cte., 7

N° 372 — Centro de Enfermeros y enfermeras convoca a asamblea para el 20 cte., 7

N° 375 — Soc. Benef. de Metán convoca a asamblea para el 17 del cte., 8

N° 376 — Club de Gimnasia y Tiro convoca a asamblea para el día 17 del cte., 8

LICITACIONES PUBLICAS

N° 367 — Regimiento 5 de Caballería — Licitación venta de afrecho para el 15 del presente mes, 8

N° 336 — Jefatura de Policía licita forrajes para el día 20 del cte., 8

N° 337 — Comando 5° División licita forraje para el 23 del cte., 8

N° 332 — Vialidad de Salta Licitación provisión de agregados pétreos para el camino Salta a la Floresta, 8

N° 355 — del Consejo Nacional de Educación, licita construcción Escuela 204 para J. V. González, 8

N° 356 — del Consejo Nacional de Educación, licita construcción Escuela 87 para Salta, 8

VENTA DE NEGOCIO

N° 377 — Transferencia del negocio "Joyería y Anexos El Cristal de Roca", 8

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 5448 G.
Salta, Diciembre 12 de 1944.
Expediente N.º 8897/944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., solicita se deje sin efecto el decreto N.º 5202 de fecha 10 de noviembre ppdo.; y atento los fun-

damentos del dictamen del señor Fiscal de Gobierno que corre agregado de fs. 3 á 5 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.

Art. 2.º — Previa notificación, la citada Compañía deberá efectuar la reposición del sellado de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5449 G.
Salta, Diciembre 12 de 1944.
Expediente N.º 8881/1944.

Visto este expediente en el que corre agregado el N.º 8897/944 de la Municipalidad de la

Capital, relativo a las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de don Francisco Elejalde, en el término de que se le prorrogue por el término de un año la pensión graciable que le fuera acordada por Resolución N.º 204, en su carácter de ex-peón municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 3929 de fecha 24 de julio del corriente año, se autorizó a la Municipalidad de la Capital a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza prorrogando durante el año 1944 la pensión que por \$ 25 le fuera acordada al recurrente por Ordenanza N.º 560 de 13 de noviembre de 1942, en su carácter de ex-peón municipal.

Por consiguiente; atento a que aún subsisten las causales que motivaron el decreto citado, al dictamen favorable de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y al del señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, prorrogando por el término de un año, con anterioridad al 20 de noviembre de 1944 en curso, la pensión que por VEINTICINCO PESOS (\$ 25.—) mensuales, le fuera acordada al ex-peón municipal don FRANCISCO ELEJALDE, por Resolución N.º 204; debiendo tomar de Rentas Generales el gasto que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5450 G.

Salta, Diciembre 12 de 1944.

Expedientes Nros. 8394/944 y 8782/944.

Vistos estos expedientes en los que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la liquidación de la suma de \$ 186.85, importe de la factura presentada por la Casa Graham & Cía. por provisión a la citada Emisora de 25 discos para grabar, marca "Audio-disc" de la característica que se determinan en la misma; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de noviembre p.pdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 (\$ 186.85) m/n., importe de la factura que corre a fs. 2 del Expte. N.º 8394/944, por el concepto ya ex-

presado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — La respectiva Orden de Pago deberá llevar la leyenda "para compensar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5451 G.

Salta, Diciembre 12 de 1944.

Expediente N.º 9076/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Municipalidad de Tartagal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N.º 314 por la que se designa personal extraordinario para confeccionar boletas por servicios retributivos de ésa Comuna, como así mismo de las localidades de Vespucio y Ciro Echezorzu; y atento las razones que la fundamentan,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 314 de la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, que dice:

"Art. 1.º — Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Doctor Ismael Casaux Alsina, autorización para ocupar personal extraordinario por 15 días para confeccionar boletas por servicio retributivos año 1945, pagaderos a razón de 0.02 centavos por boleta.

"Art. 2.º — El pago de dicho personal calculado en \$ 200.— (Doscientos Pesos m/n.), se hará con cargo al Inc. XXII — Item 1 — Partida para Comisión Clasificadora, del Presupuesto en vigencia, (Saldo remanente) conforme a lo aconsejado por Contaduría por no existir partida especial a dicho fin.

"Art. 3.º — Esta Resolución queda pendiente para su vigencia, a la aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia.

"Art. 4.º — Comuníquese, copíese, publíquese, dése al R. M. y fecho archívese (Fdo.): Interventor Interino".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5452 G.

Salta, Diciembre 12 de 1944.

Expediente N.º 19602/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por con-

cepto de suministro de energía eléctrica a la citada repartición durante el mes de octubre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de noviembre p.pdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 15/100 (\$ 146.15) m/n. a objeto de que proceda a abonar a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. — Distrito Salta — la factura que por el concepto expresado corre a fs. 4 y 5 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item 5 — Partida 10 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5453 G.

Salta, Diciembre 12 de 1944.

Expediente N.º 5222-Letra C/943.

Visto este expediente por el que el Club "Atlético Rivadavia" solicita aprobación de reforma de sus estatutos, a cuyo efecto acompaña copia autenticada por Escribano Público de los mismos, conforme a las actas N.º 33, 22 y 24, también autenticadas y corrientes de fs. 3 a fs. 7; nómina de socios fs. 17 a 19 y acta N.º 31 sobre elección de autoridades fs. 8 y 9; y

CONSIDERANDO:

Que han sido llenados los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5 del Código Civil, como así también lo establecido en los decretos de Mayo 23 de 1939 y Setiembre 21 de 1943, por cuya causa corresponde aprobar la reforma solicitada;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 10 y 24,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las actas N.º 33, 22, 24 y 31, de fecha 21, 1.º y 14 de Julio de 1943 y 30 de Diciembre de 1941, respectivamente del Club "ATLETICO RIVADAVIA", como asimismo la reforma introducida a sus estatutos, corriente a fs. 3.

Art. 2.º — Pase el expediente N.º 5222/C/943 a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles para que se sirva expedir el testimonio respectivo, previa reposición del sellado correspondiente a la actuación administrativa (Art. 41 de la Ley N.º 706).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 30 de Noviembre de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N.º 1382-Letra Z, en que a fs. 2 el señor Víctor Zerpa, por sus propios derechos y a fs. 16 el Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación de aquel, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, especialmente sal, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por decretos del Gobierno, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento Los Andes de esta Provincia; y.

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos y azufre), una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 250 hectáreas del cateo 211584 quedando 1750 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 1750 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1153. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Hago notar que existen en esta Oficina varios expedientes anteriores al presente sin inscribir en el mapa minero por no contener los mismos, datos precisos para su ubicación. Inspección Gral. de Minas, setiembre 26 de 1944. M. Esteban. Inspector General de Minas",

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 13 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios 337/338; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 27 de 1944, corriente a fs. 6 vta. y notificado el señor Fiscal de Gobierno, por ser el terreno de propiedad fiscal; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 11 vta. el señor Escrivano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 16 y atento a lo establecido en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Víctor Zerpa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, especialmente sal, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos y azufre, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de Un Mil Setecientos Cincuenta (1750 Hás.) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1/5 y escritos a fs. 2/4, del modo siguiente: Partiendo del punto, (P. P.) situado en la margen Sud-Oeste de la lagunita que se encuentra límite al solar de Pastos Grandes, dista del centro del pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes donde se encuentra la Iglesia, aproximadamente 10.400 metros y 194º, se medirán: PP A de 5.000 metros Norte; A-B de 4.000 metros Oeste; B-C de 5.000 metros Sud y C-PP de 4.000 metros Este para cerrar el rectángulo de 2.000 hectáreas; debiendo el concesionario señor Zerpa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacionales, agregado a fs. 15, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecidos en el art. 4º - inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III — Fijase el plazo de DOCE MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto importa la Inspección de Minas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento o demarcación de este cateo.

IV — Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.

V — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 11 de Diciembre de 1944.

Y VISTOS: Las presentes actuaciones y lo informado por Inspección de Minas precedentemente, de todo lo cual se desprende que el señor Vicente R. Sanmartino ha incurrido en la penalidad establecida en el art. 38 del Código de Minería, desde el momento que ha extraído mineral (Sal de Roca) sin estar autorizado a ello,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Aplicar al señor Vicente R. Sanmartino una multa de \$ 300.— m/n. que se establece en el art. 38 del Código de Minería, como autor de extracción indebida de mineral sin concesión minera alguna a la fecha que el hecho se realizó.

II — Librese oficio al señor Jefe de Policía de la Provincia para que por intermedio de la Comisaría de Policía de Pastos Grandes, se notifique al señor Jefe de la Estación del lugar indicado, para que no permita se cargue mineral de Sal de Roca de propiedad del nombrado señor Sanmartino y que fué detenida ya por autoridad policial del lugar. Publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

JURISPRUDENCIA

N.º 85 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Honorarios Dr. Benjamín Dávalos Michel al juicio N.º 10096 División de condominio de "La Falda".

C.R.: Honorarios — Vinculación de las partes — Incompatibilidad entre el ejercicio de un cargo público y la profesión — Improcedencia de esa defensa en el trámite sumario de la regulación.

DOCTRINA: La regulación de honorarios no prejuzga, en sí, acerca de la vinculación jurídica de las partes, ante el hecho incontrovertible de los servicios prestados, no estando además, concorde con las normas de carácter breve y sumario que rigen sobre el particular, la substanciación, en dicha regulación, de la impugnación por incompatibilidad entre el ejercicio de un cargo público y la profesión de abogado.

En Salta, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma Dres. José M. Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la causa: "Honorarios — Dr. Dávalos Michel, Benjamín, al juicio N.º 10096 División de condominio de "La Falda" (exp. N.º 23839 del Juzg. de Ia. Inst. Ia. Nom. Civ.), venida en grado de apelación y nulidad, por recursos concedidos a don Santiago Salinas, contra la sentencia de fs. 7, del 31 de Agosto del año en curso, que, en calidad de costas, fija en OCHOCIENTOS PESOS M/N. el honorario del Dr. Benjamín Dávalos Michel, por la labor cumplida en Ia. Instancia, en los autos principales, y por apelación del propio profesional interesado, disconforme con el "cuatum" asignado; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — Es nula la sentencia recurrida?

2a. — Caso contrario, es legal?

A la primera cuestión el Dr. Aguilar Zapata, dijo:

El pronunciamiento del "a-quo", ajusta al procedimiento legal señalado (art. 11 de la Ley 689), y reúne las formalidades propias a los de su especie. La causal de nulidad propuesta, recién ahora ante la Sala, no lo fué ante el Tribunal inferior, cuando la espontánea presentación de fs. 2 y vta. Por el contrario; el derecho a la remuneración es allí expresamente reconocido: "... he dicho al Dr. Dávalos Michel... que su honorario lo puedo pagar sin trámites..." (sic. fs. 2 vta.). El Juez ha decidido, pues, sobre la única materia sometida a su jurisdicción (Doc. de los arts. 68 apartado 4º y 226 del Cód. de Pts. C. y C.) De otro punto de vista, ni la regulación de honorarios, en sí, prejuzga acerca de la vinculación jurídica de las partes, ante el hecho incontrovertible de los servicios prestados, ni la substanciación de éste género de impugnación —por incompatibilidad entre el ejercicio de un cargo público y el profesional— fuera concorde con las normas, de carácter breve y sumario, que rigen sobre el particular (arts. 29 y 34 del Código citado).

Voto por la negativa.

—El Dr. Ranea, dijo:

Que vota en igual sentido.

—El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Que vota en igual sentido.

A la segunda cuestión el Dr. Aguilar Zapata, dijo:

Según tuve oportunidad de manifestarlo al juzgar definitivamente en la causa principal (fs. 791 vta. 797, exp. N° 10096), en procedimientos de ejecución de la sentencia de fs. 69 vta. 70 vta., que acordara la división de condominio, y por vía incidental —oposición a la pericia de fs. 647 a 660, Caso A— se promovió y dilucidó una verdadera contienda de dominio sobre la acción IV de "La Falda", antes de doña Isabel Gallo. La actuación profesional del Dr. Dávalos Michel, que ha de remunerarse en calidad de costas, sólo vincula a la representación y patrocinio del interés patrimonial de María Ester y Angélica Mendoza Gallo —antes Mercedes Delfina Gallo de Mendoza— y de doña Serapia Gallo de Salinas, por sí e hijos menores, en aquella incidencia.

Vistas las adjudicaciones para el caso A, triunfante, (fs. 657 vta. 659 vta.), con las que hubieran correspondido en el caso B, (fs. 664/666 vta.), aquel interés patrimonial de las sucesoras de Mercedes Delfina Gallo de Mendoza, a objeto de la controversia, dá solo un valor equivalente a \$ 1.404.14 m/n., respecto a la apreciación del inmueble ("La Falda"), según la no contradictoria tasación pericial. Ahora bien; como en el régimen de la Ley 689 (art. 7º párag. 2º), ha de estarse al monto "del avalúo fiscal", frente al informe de fs. 4 vta. de autos, aquel interés privadamente defendido, se eleva, para mí, a \$ 1.590,— y fracción. Por iguales índices de determinación, el interés de Serapia Gallo Salinas, sometido, también, a la representación y patrocinio del abogado recurrente, alcanza proporcionalmente a igual cantidad (\$ 1.509,— m/n.), contra \$ 1.304,14 del informe pericial. Sumados, dan, al efecto que consideraremos, \$ 3.018 m/n. Aplicando al caso, según corresponde, la escala del art. 4º inc. 3º, en su máximo, por la extensión de la labor cumplida, mérito de los escritos presentados (fs. 696/98, éxito obtenido y demás factores

computables (art. 3º párag. 1º), diere por resultante y como monto total de remuneración, en primera Instancia, \$ 452.70 m/n.. Pero, como no han existido actuaciones de prueba, (fs. 708), sólo son debidas las dos terceras partes de ese total (art. 8º), o sean \$ 302.— m/n., aproximadamente.

Comprendo que no pueda hablarse de adecuada compensación, pero, recogiendo los agravios del deudor apelante —y llamado a aplicar la Ley, tal cual la Ley existe, me pronuncio, porque se modifique el auto recurrido, fijándose el honorario del Dr. Dávalos Michel en trescientos dos pesos m/n., en la calidad y conceptos referidos, sin costas, por el resultado medio de los recursos y lo dicho en éste último considerando.

—El Dr. Ranea, dijo:

Que adhiere al voto precedente,

—El Dr. Arias Uriburu, dijo:

De conformidad con lo expresado por el Dr. Aguilar Zapata, voto en igual sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 6 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y REDUCE a trescientos dos pesos moneda nacional el honorario del Dr. Benjamín Dávalos Michel, en el concepto y calidad referidos. Costas, por su orden.

COPIESE, notifíquese previa reposición y beje. — JOSE M. ARIAS URIBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA — Ante mí Sixto A. Torino.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 373 — EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONSTANTINO ZACARIAS PEJINAKI o PEJINAKIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|13|12|44 - v|19|45.

N° 366 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Vázquez o Vazques para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría interina del autorizante, a hacerlo valer, Edictos diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria de Enero próximo a sus efectos. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Secretario interino. — Importe \$ 35.00. — e|12|12|44 - v|18|45.

N° 346 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICOLASA VILTE DE MAIDANA y EUSTAQUIO SERAPURA y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|6|12|44 - v|13|45.

N° 331. — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Fortunata Ventúcula o Fortunata Donata Ventúcula, para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Noviembre 27 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.— e|1º|12|44 - v|9|45.

N° 323. — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA JULIA NUÑEZ DE NUÑEZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|30|11|44 - v|8|45.

N° 318 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don TOMAS ANTONIO LERIDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 15 de 1944. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 - v|5|45.

N° 319. — SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. JUAN BOLIVAR, y que se cita y emplaza por el término de treinta

días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo el apercibimiento de que hubiere lugar — Salta, noviembre 23 de 1944. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 321. — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roberto San Millán, se ha declarado abierta la sucesión de doña Dolores Campos de Machi o Lola Campos de Maquí o Macchi, y se cita a todos los que se consideren con derecho. — Salta, Noviembre 25 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 322. — **SUCESORIO**. Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CANO y NORBERTA VELEZ, o VELIZ de CANO. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL por veintitrés veces para completar el término fijado en el diario "La Provincia". — Salta, Noviembre 27 de 1944. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|27|12|44.

Nº 298 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña BARBARA o BARBARITA CHOCOBAR ó VILLAGRA de LOPEZ ROSAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—. — e|23|11|44 - v|29|12|44.

Nº 297 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "NORTE" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE AGUILERA o JOSE ENRIQUE AGUILERA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—. — e|22|11|44 - v|28|12|44.

Nº 286. — **SUCESORIO**: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE CANAVES ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. - 110 palabras - \$ 35.00 — e|18|11|44 — v|23|12|44.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 368 — Posesión treintañal de un inmueble ubicado en "EL GALPON", departamento de Metán, solicitada por don Rafael Martínez Giménez, con los siguientes límites: NORTE; Eduviges e Inés Zigarán; SUD; José Benito Zigarán; ESTE; calle pública: OESTE; Indalecia Quiñero de del Cerro. Dimensiones: 12 metros de frente, 10 metros de contrafrente, 34,50 de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, se dé intervención al señor Fiscal de Gobierno y se reciban declaraciones a los testigos ofrecidos. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — 115 Palabras — \$ 4.60.

Nº 363 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**. — EXP. Nº 24187. — Año 1944. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, la señora Pilar Serrano de Gavilán, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "Timbó" ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Fracción A) finca Timbó Norte, con el arroyo denominado "Chocobar"; Sud, con propiedad testamentaria de Facunda Usandivaras de Zapata; Naciente, con Gregoria Vilca de Peñalosa, y Poniente, con Candelario Zapata; b) fracción denominada "San Antonio" parte integrante de la finca "Timbó" limita: Naciente, con Félix R. Saravia; Norte, con la finca "Santa Rosa"; Sud, propiedad de Dolores S. de Quevedo y poniente, con la de don Ramón Saravia, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 28|1944. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal a fs. 5 vta., téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en forma.

Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de Rosario de Lerma a fin de que informen si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos fiscales ó municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas a fojas cuatro y fs. 6, en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves. ó siguiente

hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría — M. López Sanabria — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Queda habilitada la feria, para su publicación — Salta, Diciembre 7 de 1944. — **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.— e|11|12|44 - v|17|1|45.

N.º 354 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Carlos Revilla Canepa en representación de la Sra. ROSARIO NIETO VIUDA DE TORRES deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Metán de esta Provincia de Salta, en la calle San Martín números del cincuenta al setenta, con una extensión de veintiun metros con cincuenta centímetros de de frente por sesenta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín este, propiedad de José Tobias; Oeste, sucesión de Pablo Fozatti; y Sud, sucesión de Francisco Omedo; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Noviembre 28 de 1944.- Por presentado y constituido el domicilio legal.- Téngase a don Carlos Revilla Canepa en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y dese le correspondiente intervención.- Téngase por deducida acción treintañal de un terreno con casa, ubicado en el Pueblo de Metán, departamento del mismo nombre de ésta Provincia y publíquese edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial por el término de treinta días, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos, linderos y demás circunstancias tendiente a una mejor individualización del inmueble de que se trata.— Recíbese la información sumaria ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán.— Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Metán para que informen si la propiedad de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Désele la correspondiente intervención al Sr. fiscal y Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia).— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto.— Salta, Noviembre 30 de 1944.- Para la publicación de presente se habilita la feria del mes de Enero de 1945.— **Julio M. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|9|12|44 v|16|1|45.

Nº 347 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Se ha presentado ante el juzgado de 1ra. instancia y 1ra. nominación en lo civil, del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Lídoro Almada Leal con poder suficiente de los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "Tapial Grande", ubicado en el partido de Incahuasi, Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia, y el cuál consta de los siguientes límites generales: Norte, con las fincas "Pascha" y "Calderilla" de D. Simón Padilla y que antes eran de Da. Mauricia Cruz de Quipildor; Sud, con propiedades de los he-

rederos de D. Pablo Alancay; Este, con "Cuesta Grande", de herederos de Eustaquio Sarapura, y al Oeste con propiedades de la Suc. de D. Desiderio Torino. El inmueble "Tapial Grande" comprende las fracciones conocidas con el nombre de "Pascha" y "Calderilla". A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento a lo solicitado ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treinta días del inmueble individualizado a fs. 3 y 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección Gral. de Catastro para que informen si dicho inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Dése intervención al señor Fiscal Judicial y al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria". Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 23 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 65. — e|6|12|44 - v|13|1|45.

Nros. 304 y 342. — **INFORME POSESORIO.** — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Alberto E. Austerlitz, en el juicio sobre posesión treinta días solicitada por José Bernardino Nanni, sobre un inmueble consistente en terreno con casa y demás edificado, plantado y cercado, con frente a la Calle Vicario Toscano que lo separa de la plaza principal, siendo su perímetro: partiendo del ángulo Nor-Este sobre la línea de edificación hacia el Oeste, 25,90 mts.; quiebra hacia el Sud 25,70 mts.; sigue al Este, 11,85 mts.; dobla al Norte, 12,45 mts.; vuelve al Este 13,80 mts.; para doblar hacia el Norte 11,70 mts. hasta encontrar el punto de partida sobre la línea de edificación; limitando; al Norte, calle Vicario Toscano; al Sud y Este, con propiedad de Lorenzo Sánchez; y al Oeste, la de José Ramón; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. — Salta, 21 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — 160 palabras — \$ 6.40 y 58.60 — e|4|12|44 — v|11|1|45.

Nº 305 — **EDICTOS.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, D. Roger o Frías en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treinta días del inmueble ocupado por la Policía de Cafayate que tiene los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud y Este, Municipalidad de Cafayate; Oeste, Esteban Calvet. Dimensiones: 24.85 metros de frente por 29.70 metros de fondo, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 2|3 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlas valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Recíbase declaración a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos Antonio Lovaglio, Pedro F. Lávaque, Manuel Chavarría, Froilán Mendoza y José Antonio Dioli, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. ó S. de Cafayate, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuese feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 23 de 1944. Sin Cargo. — e|24|11|44 - v|30|12|44.

REMATES JUDICIALES

Nº 369 — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON — **Judicial.** — Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial contra los esposos Abraham y Argina C. de Tallini, el 20 de Diciembre del cte. año a las 17, en mi. escritorio Alberdi 323, venderé sin base, dos casas y terreno que forman el LOTE Nº 1 de la manzana 23 y mitad indivisa del Lote Nº 2, de la manzana 24, todos en Embarcación, jurisdicción del departamento de Orán. — José María Leguizamón — Martillero. — 86 palabras — \$ 10.30 — e|13|12|44 — v|20|12|44.

Nº 362 — **REMATE JUDICIAL** — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del Juez de Paz Letrado Nº 2, venderé el 22 de Diciembre, a horas 17, en Zuviría 453, sin base, al contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Exhorto Juez de Paz Titular Tercera Nominación de la ciudad de Tucumán, en autos Manuel Pérez y Cía. vs. A. Rodríguez y Cía.

2 vitrinas; un mostrador de 2 1/2 metros de cedro en buen estado; un juego estantería angular de dos cuerpos de 15 metros de largo de cedro; 2 cajones para mercaderías de cedro en pie; 1 balanza con sus platillos y pesas; una máquina cortar fiambre.

Estos bienes se encuentran en Tartagal, en poder del depositario judicial Antonio Rodríguez.

El valor de la compra deberá depositarse al Martillero. — 125 palabras — \$ 10. — e|11|12|44 - v|19|12|44.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 374 — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON. — **Remate Administrativo** — Dirección General de Rentas. — Por disposición del Director General de Rentas y con sujeción a la Ley de Apremio 394, el Miércoles 27 del cte. Diciembre a las 10.30 h. en el local de dicha institución, Mitre 384, venderé con base de veinte mil pesos el valioso campo denominado "Coronel Galarza" ubicado en el departamento de Rivadavia con superficie de 63,000, Hct. 93 a y 79 cent. campos con bosques de maderas duras y aptos para ganadería. — José María Leguizamón — Martillero. — 88 palabras — \$3.50.

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 359 — **QUIEBRA: HONORARIOS** — En la quiebra de "M. Herrera y Cía." se han regulado los honorarios de los liquidadores "Michel Torino Hnos." y del doctor Arturo M. Figueroa en las sumas de ochocientos y cuatrocientos pesos m/n. respectivamente. — SALTA, 6 de Diciembre de 1944. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. — 47 palabras — \$ 5.65. e|11|12|44 - v|13|12|44.

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 370 — **QUIEBRA: PROYECTO DE DISTRIBUCION.** — En la quiebra de ENRIQUE GARCIA CORDOBA, este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "SALTA, Diciembre 7 de 1944. — Póngase los autos de manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan enterarse del estado del haber realizado y proyecto de distribución de un dividendo provisional formulado y puedan hacer las observaciones que crean convenientes. Al efecto publíquese edictos por tres días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que serán aprobados si no se formula observación en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación." ... "LOPEZ SANABRIA" (Juez de Comercio interino). — Salta, 9 de Diciembre de 1944. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — 114 palabras — \$ 13.70. — Por tres días

ASAMBLEAS

Nº 371 — **CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" — CONVOCATORIA.** — Por disposición de la Presidencia, se invita a los asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Diciembre de 1944, a las 17.30 horas, en el local social, a objeto de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de los miembros que faltan para completar la C. D.
3º Lectura Correspondencia.
Salta, 11 de Diciembre de 1944. — Marcelino Soria — Sgto. 1º (S. R.) Secretario. — 84 palabras — \$ 3.35.

Nº 372 — **CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS — CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** — De acuerdo con lo dispuesto en los Art. 17 inc. C y Art. 26 de los nuevos Estatutos, la H. C. D. en sesión del día 6 de dic. a dispuesto convocar a Asamblea Extraordinaria a sus asociados para el día 20 de diciembre de 1944, a horas 21 en su sede calle Bs. Aires Nº 407, con el objeto de tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Movimiento de Tesorería.
3º Informe de la Presidencia.
4º Estudio y aprobación de los Reglamentos internos.
5º Asunto socio Verasalusse, Licencia Secretario. — LUCAS E. MALCO — Presidente. — Quirico Lucas — Pro-Secretario. — 111 palabras — \$ 4.45.

Nº 375. — **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE METAN** — Citase a todas las socias de la Sociedad de Beneficencia de Metán a concurrir a la Asamblea General que se verificará el 17 del corriente en el hospital del Carmen para elegir la nueva Comisión; para el periodo 1944|46.- Se ruega puntual asistencia. La Secretaria — 50 palabras — \$ 2.00.

Nº 376 — **CLUB DE GIMNASIA Y TIRO** — de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de los Estatutos, se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 del corriente mes, a horas 10 en el local social, Vicente López 670 para tratar la siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria anual.
- 3º Aprobación del Balance General.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Elección de Comisión Revisadora de Cuentas.
- 6º Designación de dos socios que firmen el acta.

Estimándole mucho su puntual asistencia, saludo a Vd. con distinguida consideración. **DAVID MICHEL TORINO** — Presidente. — Tomás García Secretario — 106 palabras \$ 4.25.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 367 — **Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes"**. — **VENTA DE AFRECHO** — Por disposición de la Dirección General de Administración en exp. C. 5 Nº 78773, el día 15 de diciembre de 1944, a las 10 horas y en el local de la administración del regimiento, se procederá a la venta en remate público de 126.000 kilos de afrecho en malas condiciones por prolongado almacenamiento.

Los interesados podrán revisarlo diariamente de 9 a 10 horas y solicitar las condiciones en la administración de la unidad. — **LUIS ALFONSO RITZER** — Teniente Coronel - Jefe C. 5 "General Güemes". — 93 palabras — \$ 11.15. — e|12|12|44 — v|15|12|44.

Nº 336. — **DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA.** — Llámase a licitación pública, de acuerdo al Decreto Nº 5333 del P. E., por el término de 15 días hábiles, para la provisión de forraje y pastaje de invernada, con destino al ganado caballar al servicio de la Repartición, por las siguientes cantidades y para el primer semestre del año 1945:

- 48.000 Kilogramos de maíz con cáscara amarillo de 1ra. calidad con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilogramos.
 - 48.000 Kilogramos de pasto seco enfiado de 1ra. calidad, con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilogramos.
- PASTAJE** de invernada a razón de 25 a 30 caballos mensuales.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado con la inscripción **LICITACION DE FORRAJE**, acompañándose a la propuesta boleta extendida por Tesorería General de la Provincia, con la constancia de que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición del sellado de Ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 20 de Diciembre en curso a horas 11 en el despacho del suscripto y en presencia de los interesados que concurrán y del Sr. Escribano de Gobierno. — **SALTA, Diciembre 1º de 1944.** — **FEDERICO DONADIO** — Jefe de Policía. — 221 palabras - \$ 39.80 — e|4|12|44 — v|20|12|44.

Nº 337. — **EJERCITO ARGENTINO. — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — AVISO DE LICITACION** — Llámase a licitación pública para el abastecimiento de **FORRAJE** (alfalfa, avena y maíz quebrado), **PAJA PARA CAMA** y **LEÑA**, a las unidades con asiento en Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Orán, Tartagal y La Quiaca, acto que se llevará a cabo en la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, calle Las Heras 850 — Tucumán, el día 23 de Diciembre próximo a las 11 hs.

Por Pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Secretaría de la citada repartición o a los siguientes comandos y unidades: **SALTA**, Comando 5º División de Ejército. — **JUJUY**, 2. Destacamento de Montaña. — **Sgo. DEL ESTERO** — Regimiento 18 de Infantería. — **CATAMARCA**, Regimiento 17 de Infantería. — **ORAN** (Salta), Regimiento 5 de Caballería (2 agr.). — **TARTAGAL** (Salta), III Batallón, Regimiento 20 de Infantería. — Tucumán, Noviembre de 1944. — **Arturo Mario POTRONE** — Subteniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación. — 153 palabras — Importe \$ 27.55. — e|4|12|44 - v|22|12|44.

Nº 332. — **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION**

DE VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de agregado pétreo para tratamiento bituminoso en el Camino de Salta a La Floresta, colocado en la calzada.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas a la Secretaría de la Administración, Calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 19 de Diciembre de 1944, a horas 11.00.

EL CONSEJO

70 palabras — \$ 12.60. — e|19|12|44 - v|19|12|44.

Nº 355 — **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — LICITACION** — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10.30 del 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras en construcción del edificio destinado a la escuela Nº 204 de "J. V. González", Provincia de Salta.

Datos en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta. Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Ciudad y en la Capital Federal. — **EL SECRETARIO GENERAL** — 75 palabras — \$ 6.00 — 9|12|44 y 16|12|44.

Nº 356 — **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — LICITACION** — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 11 del día 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 87 de Salta.

Datos en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta. Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Ciudad y en la Capital Federal. — \$ 5.75 — 9|12|44 y 15|12|44.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 377 — A los fines de la Ley 11867 previene a los interesados que por ante la Escribanía de don Ricardo E. Usandivaras Mitre 135 trámitase la venta del negocio-joyería y anexos "El Cristal de Roca" ubicado en la calle Mitre 281 con todas sus pertenencias, por parte de don Rosendo Mastruleri con domicilio en Belgrano 437 a don Mauricio Zavaro con domicilio en Alberdi 184, todos de esta ciudad. — **Ricardo E. Usandivaras** — Escribano Nacional. Registro Nº 1 - Salta. — Importe \$ 35.00 — e|13|12|44 v|18|12|44.